



DISPONE PAGO QUE INDICA.

Chillán Viejo, 14 DIC 2020

DECRETO N° 3697

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo dispuesto en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo consignado en la ley N° 19.880; que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, las normas de cumplimiento de las sentencias contenidas en el Código de Procedimiento Civil.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 26 de noviembre de 2018, se dictó Sentencia que acoge, con costas, la demanda reivindicatoria interpuesta en juicio sumario, por el Comité de Pobladores Renacer de Rucapequen en contra de la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo, Rol C-5089-2016, seguido ante el Primer Juzgado Civil de Chillan.

2.- Que, por resolución de fecha 18 de febrero de 2020, el tribunal ordena el Cúmplase de la Sentencia.

3.- Que, con fecha 03 de marzo de 2020, se regulan las Costas Procesales, en la cantidad de \$183.400.-

4.- Que, con fecha 20 de marzo de 2020, se regulan las Costas Personales, en la cantidad de \$900.000.-

5.- Que, con fecha 16 de abril de 2020, se certifica por el Secretario del Tribunal que las resoluciones que condenan en costas procesales y personales a la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo, se encuentra firmes y ejecutoriadas.

6.- Que con fecha 27 de noviembre de 2020, se certifica por el Secretario del Tribunal que, la Sentencia dictada con fecha 26 de noviembre de 2018, se encuentra ejecutoriada.

DECRETO:

1.- **PAGUESE** al Primer Juzgado Civil de Chillan Rut N° 60.309.004-7, la suma de \$1.083.400.-, correspondientes al pago de las costas procesales y personales, reguladas en causa Rol C-5089-2016, cumpliendo de esta forma con lo ordenado por dicho Tribunal.

2.- **IMPÚTESE** el gasto que irrogue el cumplimiento del presente Decreto a la cuenta 2152602 "Compensación por daños a terceros y/o a la propiedad".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**FELIPE AYLWIN LAGOS
ACALDE**

**HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

FAL/FSC/ OES/ PMV

Distribución:

Sr. Felipe Aylwin L., Alcalde. Sr. Fernando Silva C., Administrador Municipal (AM); Sr. Domingo Pillado M.; Director Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN) Sr. Hugo Henríquez H., Secretario Municipal (SM); Sra. Pamela Muñoz V., Directora Administración y Finanzas (DAF); Sr. Oscar Espinoza S., Director de Control Interno (UCI).



11 DIC 2020